



RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00048-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciocho de agosto de dos mil veinte

Cumplido el requerimiento efectuado por el Despacho a las partes mediante auto del 3 de julio de 2020, toda vez que aquellas cuentan con los medios tecnológicos para la realización de la audiencia de resolución de objeciones que trata el artículo 501 del CGP, de manera virtual, se fija el día MIERCOLES, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (28/10/2020, 9:00 A.M.), con las mismas advertencias realizadas en auto del 09 de julio de 2019, folio 91 y en audiencia del 23 de octubre de 2019, folio 132, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

La audiencia se realizará por la plataforma TEAMS.

Se REQUIERE a la apoderada de la parte demandada para que informe, a la menor brevedad posible, los correos electrónicos de los testigos solicitados, MIGUELINA GAMBOA DE BLANDÓN, FRANCISCO ANTONIO BLANDÓN GAMBOA y CRISTY INESTROZA VALOYEZ, toda vez que no fueron reportado en la comunicación del 08 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,



ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(scm)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 070.
Fijado hoy, 19 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
Santiago Cardona Montoya
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”